

PARRAL, 26 de Marzo de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 858 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sra. Adriana de las Mercedes Cerda Orellana.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos del Curso de Educación Especial de Integración que funciona en la Escuela Rural G – 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 23 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesora de Educación Diferenciada, Sra. **ADRIANA DE LAS MERCEDES CERDA ORELLANA**, R.u.t. N° **6.689.774-5**, quien, durante el periodo comprendido entre el 02 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009, impartirá las clases a los alumnos en el Curso Especial de Integración de la Escuela Rural G – 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Convenio suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de \$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos) impuesto incluido, por cada hora cronológica efectivamente realizada, que serán canceladas mensualmente por el Servicio de Educación Municipal, por un monto equivalente al valor total de las horas de clases hechas durante el periodo, previa presentación del certificado extendido por el Sra. Directora de la Escuela Rural G – 589 "Embalse Digua" de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al Item 215-21-03-001 Honorarios a Suma Alzada. Personas Naturales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Scobar
ISRAEL URRUTIA SCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº. Bº Asesor Jurídico

IUE/JCCC/ARC/DDB/EZM/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 23 de Marzo de 2009, comparecen, por una parte don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, R.U.T. N° **4.860.477-3**, empleado municipal, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por otra parte, doña **ADRIANA DE LAS MERCEDES CERDA ORELLANA**, R.U.T. N° **6.689.774-5**, Profesora Experimental Especialista en Educación Diferenciada, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 1371 de Linares, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen, que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios.-

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral, encarga a la Sra. **ADRIANA DE LAS MERCEDES CERDA ORELLANA**, ya individualizada, la Atención de los Alumnos del Curso de Educación Especial de Integración que funciona en la Escuela Rural G - 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, a realizarse semanalmente durante el período comprendido entre el 02 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2009.-

SEGUNDO : La Sra. **ADRIANA DE LAS MERCEDES CERDA ORELLANA**, por su parte, se compromete a realizar durante el período, 44 horas pedagógicas de clases semanales, en el establecimiento educacional señalado, percibiendo por ello la cantidad de \$ 3.500 impuesto incluido, por cada hora de clases efectivamente realizada durante el período de vigencia del presente contrato.-

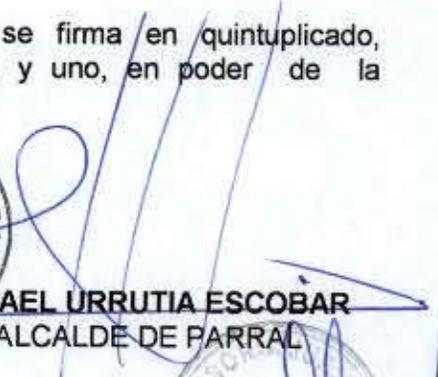
TERCERO : La cancelación de honorarios establecidos en el presente convenio se efectuará mensualmente, previo informe de la Sra. Directora del Establecimiento, que certifique el número de horas efectivamente realizadas durante cada período y la emisión de la Boleta de Honorarios por parte de la citada Profesora de Educación Diferencial, por el monto que corresponde al número total de horas realizadas, durante el mes, cantidad de la cual le será retenido el impuesto correspondiente.-

CUARTO : Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral, y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO : Se deja constancia que el presente contrato, se firma en quintuplicado, quedando 04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad, y uno, en poder de la Sra. **ADRIANA DE LAS MERCEDES CERDA ORELLANA**.-


ADRIANA DE LAS M. CERDA ORELLANA
PROFESORA EDUC. DIFERENCIADA
C.I. N° **6.689.774**




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

